

Documento de Solicitud de Ofertas para Adquisición de Bienes

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – Procedimientos de la Selección de Ofertas

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

Sección VI. Fraude y Corrupción

Esta sección contiene las Directrices contra el Fraude y la Corrupción definidas como: i. práctica corrupta, ii. práctica fraudulenta, iii. práctica colusoria, iv. práctica coercitiva, y v práctica de obstrucción.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VII. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección X. Formularios del Contrato

Esta sección incluye el formulario de contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente perfeccionará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato (Bancaria o Póliza de cumplimiento) y Garantía por Anticipos, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Anexo 1: Llamado a licitación

Al final de los Documentos de solicitud de oferta se adjunta para información un formulario de “Llamado a licitación”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS
(Proceso de Licitación de sobre único)

Emitidos el: 23 de septiembre de 2019

Para Adquirir y poner en funcionamiento de Sistemas Solares Fotovoltaicos, Sistemas de Almacenamiento de Energía y equipos de complemento control primario en sitios determinados

SDO No: M-3160

Préstamo: BIRF 8701-CO

Proyecto: Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES

Comprador: *Universidad Nacional de Colombia.*
Sede Medellín – IES Ancla

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de la Selección de Ofertas	5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	6
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	36
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	45
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	51
Sección V. Países Elegibles	68
Sección VI. Fraude y Corrupción	69
PARTE 2 - Requisitos de los Bienes y Servicios	72
Sección VII. Lista de Requisitos	73
PARTE 3 – Contrato.....	112
Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato.....	114
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato.....	135
Sección X. Formularios del Contrato	144
Llamado a Licitación	153

PARTE 1 – Procedimiento de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades.....	5
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Licitantes elegibles.....	6
5. Elegibilidad de los Bienes y servicios Conexos.....	10
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	10
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	10
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	11
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	11
C. Preparación de las Ofertas.....	12
9. Costo de la Oferta.....	12
10. Idioma de la Oferta.....	12
11. Documentos que componen la Oferta.....	12
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	13
13. Ofertas Alternativas.....	13
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	13
15. Moneda de la Oferta.....	17
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	17
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	17
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	17
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....	17
20. Período de Validez de las Ofertas.....	21
21. Garantía de Mantenimiento, póliza de seriedad y declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	24
22. Formato y firma de la oferta.....	24
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....	25
23. Presentación e Identificación de las Ofertas.....	25
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	25
25. Ofertas tardías.....	26
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	26
27. Apertura de las Ofertas.....	26
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	28
28. Confidencialidad.....	28
29. Aclaración de las Ofertas.....	28
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	28
31. Diferencias, errores y omisiones.....	29
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	30
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	30

34.	Conversión a una sola moneda	31
35.	Preferencia nacional	31
36.	Evaluación de las Ofertas.....	31
37.	Comparación de las Ofertas	32
38.	Poscalificación del Oferente	32
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	33
F.	Adjudicación del Contrato	33
40.	Criterios de Adjudicación	33
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación...	33
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	34
43.	Firma del Contrato	35
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	36

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta **SDO** para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, por fax) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Mundial, según corresponda (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
 - 2.2 El Banco, efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
3. **Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del

Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en la Sección VI.

3.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

4. Licitantes elegibles

4.1 Un Oferente puede ser una firma que sea una entidad privada, una empresa o ente estatal de acuerdo con la Instrucción a los Oferente (IAO) 4.6, o una combinación de ellas, bajo la forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”), a través de un convenio existente o con la presentación de una carta de intención que manifieste su voluntad de celebrar el convenio que formalice la conformación de dicha APCA. En el caso de una APCA, todos sus miembros serán solidariamente responsables por la ejecución de la totalidad del Contrato, de acuerdo con sus términos. La APCA deberá designar un Representante, que deberá estar facultado para llevar a cabo todos los procedimientos y gestiones en nombre de cualquiera y todos los miembros de la APCA durante el proceso de la licitación y, en el caso de que la APCA fuera adjudicataria, durante la ejecución del Contrato. Salvo que se especifique en los **DDL** no existe límite en el número de miembros de una APCA.

4.2 Ningún Oferente podrá tener conflictos de interés. Cualquier Oferente que se determine que tiene conflictos de interés será descalificado. A los fines de este proceso de Licitación, se considerará que un Oferente tiene conflictos de interés si:

- (a) Controla de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una entidad en común;
- (b) recibe o ha recibido subsidios directos o indirectos de otro Oferente;
- (c) tiene el mismo representante legal que otro Oferente;

- (d) tiene una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que lo coloca en una posición de influir en la oferta de otro Oferente, o de influir en las decisiones del Comprador en relación con este proceso de Licitación;
- (e) cualquiera de sus filiales ha participado como consultora en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario para la ejecución del Contrato;
- (g) proveerá bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría que resulten o estén directamente relacionados con servicios de consultoría para la preparación o implementación del proyecto especificado en la IAO 2.1 de los DDL que fue provisto o fuera provisto por cualquier filial que directa o indirectamente controle, sea controlada por esa firma o esté bajo su control común, o
- (h) posee una estrecha relación comercial o familiar con un algún profesional del Prestatario (o de la agencia de implementación del proyecto, o del receptor de una parte del préstamo) que (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del Documento de Licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato, o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato, a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.

4.3 Una firma que sea Oferente (ya sea en forma individual o como miembro de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) no podrá participar en más de una oferta, salvo en el caso de las ofertas alternativas permitidas. Esto incluye su participación en calidad de subcontratista. Tal participación redundará en la descalificación de todas las ofertas en las que haya estado

involucrada la firma en cuestión. Por su parte, una firma que no sea Oferente ni tampoco parte de una APCA podrá participar en calidad de subcontratista en más de una Oferta.

4.4 Un Oferente podrá tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones establecidas en la IAO 4.8. Se considerará que un Oferente tiene la nacionalidad de un país cuando esté constituido o inscripto en ese país y opere de conformidad con sus leyes, de lo cual deberán dar cuenta sus estatutos (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o sus documentos de registro, en caso de corresponder. Estos criterios también se aplicarán para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos por cualquiera de las partes del Contrato, incluyendo los servicios conexos.

4.5 Un Oferente que haya sido sancionado conforme a las Directrices del Banco Contra el Fraude y la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, tal como se describe en el párrafo 2.2 (d) de la Sección VI, no podrá ser precalificado para la adjudicación de contratos financiados por el Banco, presentar ofertas a tales efectos, ni recibir la adjudicación de dichos contratos, así como tampoco recibir cualquier beneficio, financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período determinado por este. La lista de firmas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica en los **DDL**.

4.6 Los Oferentes que sean empresas o entes estatales del País del Comprador solamente podrán ser elegibles para competir y recibir la adjudicación de uno o más Contratos si pueden establecer, de forma aceptable para el Banco, que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no se encuentran bajo la supervisión del Comprador.

4.7 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de la Propuesta.

- (a) Las empresas y las personas podrán ser declaradas inelegibles si así se indica en la Sección V. “Países Elegibles”, y (a) si las leyes

o reglamentaciones del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con el país de dichas empresas y personas, siempre y cuando se demuestre, de manera satisfactoria para el Banco, que la exclusión no impedirá la competencia efectiva con respecto al suministro de bienes o la contratación de obras o servicios requeridos, o (b) si, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes o la contratación de obras o servicios de ese país, o el pago a personas o entidades en ese país.

4.8 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia documental satisfactoria de su elegibilidad, cuando el Comprador la solicite de manera razonable.

4.9 Una firma a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que se le adjudique un contrato será elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación:

- (a) está relacionada con un caso de fraude o corrupción; y
- (b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en virtud del cual la firma estuvo sujeta al debido proceso.

4. BIRF

4.1 Oferentes Elegibles

Un Oferente podrá ser una persona natural, una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a la Subcláusula 4.1.4 de las IAO— o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal respaldado por una carta de intenciones., y todas las partes que constituyen el oferente, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección V “Países Elegibles”.

5. Elegibilidad de los Bienes y servicios Conexos

- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, de acuerdo con la Sección V, “Países Elegibles.”
- 5.2. A los fines de estas **IAO**, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; el término “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3. Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud del a Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles
- Sección VI. Fraude y Corrupción

PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entregas

PARTE 3 – Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección X. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito al Comprador a la dirección indicada en los **DDL**. El Comprador responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban por lo menos **cinco (5)** días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 7.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación en el caso de que se establezca en los DDL la realización de la audiencia de aclaraciones, a ser efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. La inasistencia a la audiencia de aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 8 de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda

- 8.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación. Estas enmiendas deberán ser comunicadas por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador, deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Póliza de Seriedad de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes

y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;
- (h) en el caso de una Oferta presentada por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), copia del convenio de ésta, o carta de intenciones para celebrar un convenio que establezca una APCA, con inclusión de un borrador de convenio.
- (i) cualquier otro documento exigido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios, los precios unitarios, descuentos y el precio total de la oferta que se propone suministrar de acuerdo con el Contrato y deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todas las partidas o lotes y bienes deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla bienes, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros bienes. Así mismo, cuando alguna partida, lote o bien no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple

sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará por separado, en el formulario de Presentación de la Oferta cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación.
- 14.5 Las expresiones EXW, CIP, y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) para bienes de origen en Colombia:
 - (i) el precio de los bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición, o en existencia según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Colombia a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
 - (iii) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final (sitio de proyecto) como se especifica en los **DDL**.

- (b) Para bienes de origen fuera de Colombia y que serán importados:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Colombia o CIF (puerto de destino convenido), según se indica en los **DDL**;
 - (ii) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final (sitio de proyecto) como se especifica en los **DDL**.
 - (iii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrá ser cotizado FCA (lugar de destino convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así lo indica en los **DDL**.

- (c) Para bienes de origen fuera de Colombia, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados;
- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
- (iii) el precio de los bienes en Colombia, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;

- (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en Colombia sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente, y
 - (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final (sitio de proyecto) como se especifica en los **DDL**.
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos están especificados en la Lista de Bienes y Servicios:

El precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.8 Si así se indica en la Cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (partidas o lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote o partida y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o partida.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en pesos colombianos la porción de la oferta correspondiente a gastos incurridos en Colombia.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del peso colombiano.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas y de ser necesario el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**
- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en Colombia; por lo tanto, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del

Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta;

- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Colombia, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Colombia equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior, de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, Póliza de Seriedad de la Oferta, o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo a la cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Póliza de Seriedad de la Oferta, o Declaración de Seriedad de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento, póliza de seriedad y declaración de Mantenimiento de la Oferta

21.1 **Si se solicita** en los **DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta; o una Póliza de Seriedad de la oferta; o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento; o una póliza de seriedad de la oferta será por la suma y condiciones **estipuladas en los DDL** y denominada en la (s) moneda (s) de la Oferta, y deberán:

21.2.1 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento deberá:

- (a) A opción del Oferente, consistirá, en una garantía, a través de una carta de crédito, o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria; u otros instrumentos de carácter incondicional, pagaderos a la vista y a primer requerimiento.
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Colombia, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en Colombia que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar substancialmente de acuerdo los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.6 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.2.2. La Póliza de Seriedad de la Oferta:

- (a) deberá presentarse en un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, emitido por una aseguradora legalmente

establecida o reconocida en el País. Los oferentes extranjeros, podrán presentar documentos equivalentes emitidos en el exterior.

- (b) La presentación del original de la Póliza de Seriedad de la Oferta, debidamente firmada por las partes es un requisito indispensable para la presentación de la oferta, y su falta de entrega con la oferta es causal de rechazo de la oferta. Serán subsanables los defectos de la póliza de seriedad presentada oportunamente.
- (c) deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (d) deberá permanecer válida por un periodo de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO.

21.3 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original: no se aceptarán copias;
- (b) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- (c) estar substancialmente de acuerdo con el formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la oferta.

21.4 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por la Garantía (Mantenimiento de la Oferta, o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta), que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.5 Las Garantías de Mantenimiento y/o Pólizas de Seriedad de las Oferta y/o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta se podrán hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) Si no acepta la corrección de los errores aritméticos de su Oferta de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) deberá ser emitido en nombre de la APCA que presenta la oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la póliza de seriedad o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar firmada por todos los futuros miembros de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

22. Formato y firma de la oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar una copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre la copia.

22.2 El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán

estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2, de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**. El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
- 26.2 Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, estará indicado en los **DDL** de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier

descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Póliza de Seriedad de la Oferta, o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador haya un error obvio en

la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Cláusula 12.2 de las IAO.
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos

de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a pesos colombianos. La fuente y la fecha del tipo de cambio están especificadas en los **DDL**.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Cláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Cláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de factores de evaluación, metodologías y criterios especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de bienes de origen en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros

impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

- (b) en el caso de bienes de origen fuera del País del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Cláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes o partidas, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes o partidas a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración de la validez de las ofertas, el Comprador publicará en el sitio de Internet **indicado en los DDL**, el nombre de cada Oferente, los precios de las ofertas leídos en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas, los nombres y precios evaluados de cada una de las ofertas que fueron evaluadas, los nombres de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo.
- 42.2 Después de transcurrido un plazo de siete (7) días, a partir de la fecha de publicación señalada en el numeral anterior, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato, supeditado a la

presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 44 de las IAO, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO.

42.3 El Contratante publicará un anuncio sobre la adjudicación del contrato (Notificación de la Adjudicación del Contrato) en el sitio de Internet o en los medios electrónicos que se indique en los **DDL** de conformidad con la Guía de Adquisiciones, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiera enviado al Licitante ganador la notificación sobre la adjudicación del contrato. La Notificación de la Adjudicación del Contrato deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: (i) nombre y dirección de la entidad contratante (IES Ancla); (ii) nombre y número de referencia del contrato que se está adjudicando y el método de selección utilizado; (iii) nombres de todos los Licitantes que hubieran presentado Oferta, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta en el acto de apertura y tal como se evaluaron; (iv) nombres de todos los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes (v) nombre del Licitante ganador, el precio final total del contrato/orden, su duración y un resumen de su alcance.

42.4 Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Comprador una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador responderá prontamente por escrito a cada Oferente que haya solicitado una explicación. Los oferentes que no estén conformes con la explicación del Comprador, podrán presentar inconformidades o quejas ante el Comprador después de la publicación de los resultados de la evaluación. Si como resultado del análisis de las inconformidades, el Comprador modifica la adjudicación del contrato, este deberá publicar nuevamente dicha adjudicación

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Formulario de contrato y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha de recibo del Formulario de contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Formulario de contrato firmado y la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento (según sea el caso) de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados, de conformidad con la Cláusula 21.5 de las IAO.
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**
- 44.1 Dentro de los cinco (5) días hábiles a la firma del Formulario de contrato, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato (Bancaria o Póliza, según se determine en las CEC)¹, de conformidad con las CEC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. En el caso de una Póliza de Cumplimiento, se utilizará un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

¹ En caso de requerirse una Garantía Bancaria, el plazo se deberá ampliar a 14 días hábiles después de la firma del contrato.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- <i>IES ANCLA</i>
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la SDO son: <i>M-3160 “Adquirir y poner en funcionamiento de Sistemas Solares Fotovoltaicos, Sistemas de Almacenamiento de Energía y Equipos de complemento control primario, en Sitios Determinados”</i></p> <p>El número, identificación y nombres de los seis (6) lotes que comprenden esta SDO son:</p> <p><i>Lote No1: Sistemas BESS Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Minas(Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 2: Sistemas BESS EIA sede palmas(Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 3: Sistemas BESS UPB sede central Laureles (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 4: Sistema BESS UniSucre (Sincelejo)</i></p> <p><i>Lote No 5: Sistema solar Fotovoltaico ISA-Sede Balsos (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 6: Sistema solar fotovoltaico UniSucre (Sincelejo)</i></p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Prestatario es: EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, el cual, recibió del Banco Mundial (BM) un préstamo para financiar el costo del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES.</p> <p>COLCIENCIAS es el ejecutor del componente dos (2) del Préstamo en mención y a través del Fondo Francisco José de Caldas adelantó la Convocatoria No. 778, resultando como elegible y financiable el programa <i>“Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030”</i>, a cargo de la IES Ancla : Universidad Nacional de Colombia- <i>IES Ancla</i>, quien para efectos de este proceso es el Contratante, para ejecutar el programa denominado <i>“Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES”</i> para el fortalecimiento de las IES.</p> <p>El nombre del Banco es: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BANCO MUNDIAL</p>

IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES, que financia el programa “ <i>Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030</i> ”
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p><i>Atención: Bloque M6. Of. 106. Facultad de Minas. Universidad Nacional de Colombia.</i></p> <p>Dirección: Cra 80 #65-223.</p> <p>Ciudad: Medellín-Antioquia</p> <p>Código Postal: 050036</p> <p>País: Colombia</p> <p>Teléfono: + 57 (4) 4309000 Ext. 44024</p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>ccienti_med@unal.edu.co</i></p>
IAO 7.2	<p>Aclaración a los documentos de licitación.</p> <p>Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los documentos de licitación, se celebrará una audiencia el 1 de octubre de 2019 a las 9:00 am en Bloque 9 Aula 317 de la Universidad Pontificia Bolivariana Sede Laureles, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que han adquirido los Documentos de la Licitación y que así lo deseen. Se levantará un acta de dicha audiencia y el comprador entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación.</p>

	C. Preparación de las Ofertas
--	--------------------------------------

IAO 11.1(i)	<p style="text-align: center;">C. Preparación de las Ofertas</p> <p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:</p> <p><u>CAPACIDAD JURÍDICA:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces (dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de la solicitud de oferta) y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante Legal, para las personas extranjeras deberá aportar un documento equivalente y la presentación de la copia legible de su pasaporte o el documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.2. Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica (actualizada).3. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.4. Para las personas jurídicas colombianas: Certificado de aportes a seguridad y parafiscales, debidamente suscritos por el representante legal (certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago o certificación de afiliación) o por el revisor fiscal certificado de estar al día en aportes y anexar (certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores y fotocopia de la tarjeta profesional).5. Para las personas que integran Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), deberá acreditar su existencia a través de un convenio existente o con la presentación de una carta de intención que manifieste su voluntad de celebrar el convenio que formalice la conformación de dicha APCA y deberá allegar Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del oferente singular o plural, de cada uno de los miembros del APCA.6. Cuando la oferta sea de una APCA, Certificado de aportes a Seguridad y parafiscales debidamente suscritos por el representante legal o revisor fiscal (certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores y fotocopia de la tarjeta profesional), todos sus miembros deben acreditar el cumplimiento de este requisito de manera individual.
--------------------	--

	<p><u>CAPACIDAD FINANCIERA:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente deberá presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> a) Balance General a 31 de diciembre del año anterior. b) Estado de resultados a 31 de diciembre del año anterior. c) Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de éste de un Contador público independiente. d) Certificación a los Estados Financieros. e) Notas a los Estados Financieros. f) Documento con cálculo del Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de trabajo g) Fotocopia de la tarjeta profesión del Contador o Revisor Fiscal (certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores y fotocopia de la tarjeta profesional) que firma los Estados Financieros. 2. Los oferentes extranjeros deberán presentar: <ol style="list-style-type: none"> a) Sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. b) Sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Universidad Industrial de Santander para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Universidad Industrial de Santander tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. <p><u>CAPACIDAD TÉCNICA</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia del fabricante en la que acredite que los equipos y accesorios ofrecidos (estableciendo marca, modelo y/o, referencia) no se encuentran en proceso de ser discontinuados por la casa fabricante. 2. Constancia del fabricante en la que acredite que los equipos y sus accesorios cuentan con tecnología actualizada cuyo año de fabricación sea del 2015 en adelante. <p>Para el caso en que el proponente sea fabricante del equipo, este deberá demostrarlo mediante el Registro de Productor de Bienes Nacionales, emitido por el Ministerio de comercio, Industria y Turismo para el modelo, marca y referencia del equipo y accesorios ofertados.</p>
<p>IAO 13.1</p>	<p><i>Se considerarán</i> ofertas alternativas.</p>

IAO 14.5	Edición de Incoterms 2010
IAO 14.6 (a)(iii), (b)(i)(ii)	<p>El lugar de destino convenido es: DDP, para los siguientes lotes:</p> <p><i>Lote No1: Sistemas BESS Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín. Facultad de Minas. Calle 75 #79A-51 Bloque M3.</i></p> <p><i>Lote No2: Sistemas BESS EIA sede las Palmas. km 2 + 200m Vía al Aeropuerto José María Córdova Envigado (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No3: Sistemas BESS UPB sede central. Circular 1ª. 70-01. Campus Laureles (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 4: Sistema BESS. Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</i></p> <p><i>Lote No 5: Sistema solar Fotovoltaico ISA. Loma los Balsos (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 6: Sistema solar fotovoltaico. Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</i></p>
IAO 14.6 (b)(iii)	Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6(b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: DDP (<i>lugar de destino convenido</i>)
IAO 14.6 (c)(v)	<p>El lugar de destino convenido es: DDP</p> <p>Lote No1: Sistemas BESS Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín. Facultad de Minas. Calle 75 #79A-51 Bloque M3. Lote No2: Sistemas BESS EIA sede las Palmas. km 2 + 200m Vía al Aeropuerto José María Córdova Envigado (Medellín)</p> <p>Lote No3: Sistemas BESS UPB sede central. Circular 1ª. 70-01. Campus Laureles (Medellín)</p> <p>Lote No 4: Sistema BESS. Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</p> <p>Lote No 5: Sistema solar Fotovoltaico ISA. Loma los Balsos (Medellín)</p> <p>Lote No 6: Sistema solar fotovoltaico. Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</p>
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente NO serán ajustables.

IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 5 <i>años</i> . contados a partir de la entrega y funcionamiento de los bienes.
IAO 19.1 (a)	SI se requiere la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	Sí se requieren Servicios posteriores a la venta. <i>Se requiere Agente en Colombia con capacidad de cumplir</i> Servicios posteriores a la venta (mantenimiento, reparaciones, repuestos)
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días. a partir del cierre de Solicitud de la Oferta.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Póliza de Seriedad de la Oferta con amparo del 10%, utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes NO TENDRAN la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	Nombre del Programa: Estrategia de transformación del sector energético colombiano en el horizonte 2030, a cargo de la IES Ancla: Universidad Nacional de Colombia. Número de Llamado a licitación: M-3160
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas , la dirección del Comprador es: <i>Atención: Bloque M6. Of. 106. Facultad de Minas. Universidad Nacional de Colombia.</i> Dirección: Cra 80 #65-223. Ciudad: Medellín-Antioquia Código Postal: 050036 País: Colombia Teléfono: + 57 (4) 4309000 Ext. 44024 Dirección de correo electrónico: <i>ccienti_med@unal.edu.co</i> La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 11 de octubre de 2019

	<p>Hora: 2:30pm</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: <i>Bloque M6. Of. 106. Facultad de Minas. Universidad Nacional de Colombia.</i></p> <p>Ciudad: Medellín-Antioquia</p> <p>País: Colombia</p> <p>Fecha: 11 de octubre de 2019</p> <p>Hora: 2:35 pm</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
IAO 34.1	<p>La fuente del tipo de cambio será: EL BANCO DE LA REPUBLICA</p> <p>Fecha del tipo de cambio: Es la fecha de apertura de ofertas indicada en estos Datos de la licitación (IAO 27.1) o, en caso de otorgarse prórroga a la misma, la fecha de apertura convenida con esta prórroga.</p>
IAO 35.1	<p>La Preferencia Nacional NO será un factor de evaluación de la oferta.</p>
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Desviación en el plan de entregas: NO (b) Desviación el plan de pagos: NO (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO
IAO 36.6	<p>Los Oferentes PODRAN cotizar precios separados por uno o más lotes o partidas</p>
	<p>F. Adjudicación del Contrato</p>

IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 15% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 15%
IAO 42.1	El sitio de Internet es: http://contratacion.medellin.unal.edu.co/procesos-contratacion/Home.php?action=Mostrarcarpeta&repo_id=fb98d0d6-40d8-4ca7-b860-7683e8fa3f38&unidad=MINAS&dependencia=minas
IAO 42.3	El sitio de Internet es: http://contratacion.medellin.unal.edu.co/procesos-contratacion/Home.php?action=Mostrarcarpeta&repo_id=fb98d0d6-40d8-4ca7-b860-7683e8fa3f38&unidad=MINAS&dependencia=minas

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)	44
2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	45
3. Contratos por Partidas o Lotes (IAO 36.6)	45
4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)	46

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)

(NO APLICA)

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente.

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Comprador podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante **SDO** un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en Colombia. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación:
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes²:
 - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen colombiano, si el Oferente demuestra a satisfacción del Comprador y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes de Colombia representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
 - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen colombiano.
 - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados, pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los Oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.

² A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación, esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Cláusula 36.3 (d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3 (d), aplicando los métodos y los criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas **NO será** criterio de evaluación
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos **NO será** criterio de evaluación.
- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **NO será** criterio de evaluación.
- (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **NO será** criterio de evaluación.
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento **NO será** criterio de evaluación.
- (f) Desempeño y productividad del equipo. **NO será** criterio de evaluación
- (g) Licitaciones con múltiples partidas/Lotes

En el caso de licitaciones con múltiples partidas/lotes, si uno o más Oferentes presentaron descuentos de conformidad con la Cláusula 14.4 de las IAO, el Comprador determinará la oferta evaluada como la más baja tomando en cuenta los descuentos ofrecidos en cada partida/lote de las que ofrezca los descuentos resulte evaluada como la más baja.

El Comprador evaluará solamente los lotes o partidas que contengan la totalidad de los artículos que se establece en la Cláusula 14.8 de las IAO.

- (h) Criterios específicos adicionales. **NO APLICA**

3. Contratos por Partidas o Lotes (IAO 36.6)

De conformidad con el literal (g) anterior, el Comprador adjudicará al Oferente que ofrezca la combinación de partidas/Lotes que sea la oferta evaluada como la más baja y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Aspectos a evaluar	Formula	Cumple
Índice de Liquidez	Prueba ácida: Activo Corriente (sin inventarios)/ (sobre) Pasivo Corriente	≥ 1
Índice de Endeudamiento	Total Pasivo – Reservas Técnicas/ Total Activo	$\leq 70\%$
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mínimo 20% del valor de la oferta.

El OFERENTE deberá cumplir los tres indicadores para que su oferta cumpla financieramente.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que cumple con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica;

-Experiencia de mínimo de tres (3) años en ejecución de contratos con objeto similar al de esta invitación.

El OFERENTE deberá allegar con su oferta, certificación de tres (3) contratos suscritos, ejecutados en los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que contengan como mínimo la siguiente información:

La certificación deberá indicar:

- a) Nombre del comprador y país*
- b) Año de suministro*
- c) Fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato.*
- d) Objeto del contrato*
- e) Cantidad de bienes*
- f) Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.*

g) *En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;*

h) *Si el contrato al momento de cierre de la presente invitación se encuentra en ejecución, indicar el porcentaje ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación. Debe tener una ejecución mínima del 70%.*

Cada certificación deberá ser igual o superior a 1140 SMMLV de acuerdo al año de ejecución.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán contener certificaciones de dos o más contratos, siempre y cuando se especifique claramente el valor y el objeto de cada uno de ellos en cada certificación, independientemente de si éstas vienen en uno, dos o tres documentos.

Si el valor del contrato certificado se presenta en moneda extranjera, se calculará su valor en pesos, liquidándolo a la TRM de la fecha de terminación.

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:
NO APLICA
- (d) La sumatoria de los integrantes individuales de un APCA deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un oferente individual por lo que, de no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	49
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA)	50
Formulario de la Oferta	51
Formularios de Listas de Precios.....	53
Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia a ser Importados	55
Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia Previamente Importados.....	56
Lista de Precios: Bienes de origen colombiano.....	57
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	58
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria).....	59
Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	61
Póliza de Seriedad de la Oferta.....	63
Autorización del Fabricante.....	64

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

SDO No.: M-3160

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre legal del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre legal de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con la Cláusula 4.4., de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Cláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación conforme al derecho comercial, que el Oferente no se encuentra bajo la supervisión del Comprador de conformidad con la Cláusula 4.6.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
SDO No.: M-3160

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro la APCA]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la APCA: [indique el año de registro del miembro de la APCA].
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con la Cláusula 4.4 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAL 4.6.

Formulario de la Oferta

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Oferente deberá preparar esta Formulario de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferente en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

Solicitud de Oferta n.º: M-3160.

Alternativa n.º: No Aplica.

Para: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. SEDE MEDELLIN**

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAO 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAO 4.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en el País del Comprador de acuerdo con la IAL 4.7.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*
- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es *[indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) precio total de cada lote *[inserte el precio total de cada lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las*

respectivas monedas], y (b) precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) [inserte el precio total de todos los lotes en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].

- (f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
- (i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido].*
 - (ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos].*
- (g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la IAO 20.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en la IAO 24.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- (h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Documento de Licitación.
- (i) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitantes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 4.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAO 13.
- (j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros, junto con todos nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, que esté sujeta a una suspensión o inhabilitación temporal impuesta por el Grupo Banco Mundial ni a una inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo de Aplicación Mutua de las Decisiones de Inhabilitación, suscrito por el Banco Mundial y otros bancos de fomento. Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador ni en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 4.6].*
- (l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, escriba “ninguno”).

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (o) **Fraude y Corrupción:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Nombre del Oferente*: *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: **El día** *la fecha de la firma* **del mes** *[indique mes]* **del año** *[indique año].*

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes o partidas en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia a ser Importados
Extranjero-

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados)						Fecha: _____
Monedas de acuerdo con la Cláusula 15 de las IAO						SDO No: M-3160 _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario de acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio Total DDP por artículo (PARA COMPARACION) (Col. 5 x 6)
<i>[indicar el número del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario DDP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total DDP por artículo]</i>
Precio Total						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Colombia Previamente Importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)								Fecha: _____	
Monedas de acuerdo con Cláusula 15 de las IAO								SDO No: M-3160 _____	
								Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8) (PARA COMPARACIÓN)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>
								Precio Total de la Oferta	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen colombiano

País del Comprador _____		(Ofertas de los Grupos A y B) Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 15				Fecha: _____ SDO No: M-3160 _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. De Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario EXW [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.(a)(ii)	Precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios de acuerdo con la IAO 14.6. (a)(iii)	Precio Total EXW+Transporte+Seguro (PARA COMPARACION) (Col. (4x5)+7)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario EXW]	indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	Indicar precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar el bien a su destino final	[indicar precio total EXW + Transporte + Seguro por cada artículo]
						Precio Total	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 15						Fecha: _____
						SDO No: M-3160
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Colombia para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado) (PARA COMPARACIÓN)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

(NO APLICA)

Beneficiario: _____

Fecha: _____

No. DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se nos ha informado que _____ [indicar el nombre del Oferente y en caso de firmas asociadas, aquí debe decir ---un “grupo de firmas asociadas” en el que participa --(nombre de la primera firma)--,-- (nombre de la segunda firma)--,--(nombre de la última firma)] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el _____ [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de _____ [indicar el nombre del Contrato] bajo el llamado a Licitación No. _____ [número de llamado] (“el llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros _____ [indicar el nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de _____ [indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras]) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificado por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO; o (iii) no acepta la corrección del precio de la oferta según la Cláusula 27 de las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente

seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta, tal como dicha fecha límite está expresada en las Instrucciones a los Oferentes o según sea ampliada por el Contratante, renunciándose por medio del presente a la notificación de dichas extensiones al Banco.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, siempre y cuando no contradiga este documento y los pliegos.

[Firma(s)]

Sellado con el Sello Corporativo del Banco citado el [día] de [mes] de [año].

Nota: *Las referencias en letras itálicas en los corchetes, incluyendo los pies de página se deben utilizar para la preparación de la garantía y deberán ser borradas del formato final.*

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

(NO APLICA)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: .: *[indique]*

Llamado a Licitación: *M-3160*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de

Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Póliza de Seriedad de la Oferta

(Formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera, emitido por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en Colombia)

La presentación del original de la póliza de seriedad de la oferta debidamente firmada por las partes es un requisito indispensable para la presentación de la oferta, su falta de entrega con la oferta no es subsanable. Son subsanables los defectos de la póliza de seriedad presentada oportunamente.

NOTA: La póliza de seriedad de la Oferta deberá permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
SDO No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría en adquisiciones financiadas por el Banco Mundial

Con referencia a las cláusulas 4.7 y 5.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), para información de los Oferentes, las firmas, los bienes y los servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en este Proceso de Licitación:

En virtud de las cláusulas 4.7 (a) y 5.1: *Ninguno*

En virtud de las cláusulas 4.7 (a) (b) y 5.1: *Ninguno*

Sección VI. Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

-
- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco³; (ii) ser nominada⁴ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
 - e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas,

³ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁴ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁵ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

⁵ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Parte 2 - Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VII. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	¡Error! Marcador no definido.
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	89
3. Especificaciones Técnicas	92
4. Planos o Diseños.....	104
5. Inspecciones y Pruebas.....	105

Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Bienes		Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
	Item	Especificaciones				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
Lote No1: Sistema BESS Universidad Nacional Sede Minas	Tipo de batería	Litio-Ion- FePO4 ó Li-ion	1	Unidad	Calle 75 #79A-51 Bloque M3 Laboratorio de Ciencias de la Energía Facultad de Minas Medellín (Antioquia)	4,8 meses	4,8 meses	
	Capacidad batería	24V 180Ah., de 3,5 a 5 kWh						
	Tensión nominal	25.6V						
	Autonomía	0.5 h						
	Potencia nominal	Universidad nacional bloque M3: 3,5 a 5 kWh En caso de disponer de varias tecnologías, se solicita ofertar en cada una de ellas. Profundidad y ciclaje (Especificar según propuesta).						
	Comunicaciones	Protocolos estándares definidos DNP 3.0 sobre IP y/o IEC61850 y/o Modbus						
	Protección contra cortocircuitos	Si						
	Contactador de seguridad externo	Si						
	Incluye gabinete	Si						
Garantía	3 años mínimo de garantía							

	Certificación	Cotizar certificación RETIE del producto (no es ítem para evaluación)						
	Protecciones	<p>Feeder Protection Relay:</p> <p>Three Phase Time Overcurrent Protections (51)</p> <p>Three Phase Instantaneous Overcurrent Protection (50)</p> <p>Ground Time Overcurrent Protection (51N)</p> <p>Ground Instantaneous Overcurrent Protection (50N)</p> <p>Phase Directional (67P)</p> <p>Ground Fault Directional (67N)</p> <p>Battery Balancer o similares:</p> <p>Alarm trigger level 200 mV</p> <p>Alarm reset level 140 mV</p> <p>Alarm relay 60V / 1A normally open</p> <p>Alarm relay reset Two terminals to connect a push button</p> <p>Over temperature protection: yes</p>						

	<p>Inversor Cargador</p>	<p>Inversor Cargador Conmutador de transferencia (A) 50 Tiempo de conmutación < 20ms INVERSOR Rango de tensión de entrada (VCC) 19 – 33V Tensión de salida: Monofásico 120 VAC ± 2% Frecuencia: 60 Hz ± 0,1% Potencia cont. salida a 25°C / 77°F (VA) 3000 Sensor de temperatura de la batería: Sí Puerto de comunicación para supervisión remota e integración del sistema On/Off remoto Unidad para habilitar control externo Rango de tensión de la fuente de alimentación 8 – 70V CC 2 puertos VE. Direct separados – aislados 2 tomas RJ45 en paralelo – aisladas Interfaz CAN– no aislado 2 tomas RJ45 en paralelo – aisladas 2 puertos host USB – no aislados Toma RJ 45 10/100/1000MB – aislada excepto el apantallado Punto de acceso Wifi Modbus-TCP JSON</p>						
--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--

N° de Artículo	Descripción de los Bienes		Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
	Item	Especificaciones				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
Lote No2: Sistemas BESS EIA sede palmas	Tipo de batería	Litio-Ion- FePO4 ó Li-ion	1	Unidad	EIA sede las Palmas. km 2 + 200m Vía al Aeropuerto José María Córdova Envigado (Medellín)	4,8 meses	4,8 meses	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
	Inversor	Con sistema de conversión de potencia (PCS del inglés Power Conversion System).						
	Capacidad	Universidad EIA: 15-25 kWh En caso de disponer de varias tecnologías, se solicita ofertar en cada una de ellas. Profundidad y ciclaje (Especificar según propuesta)						
	Autonomía	0.5 h mínimo. En caso de interrupción de la red externa, el sistema BESS deberá alimentar la carga aislada durante al menos 0.5 horas						
	Conexión	El sistema BESS debe conectarse a la red de 220 V trifásica cuatro hilos, a una frecuencia de 60 Hz.						

	Control	<p>Potencia activa y frecuencia. Potencia reactiva y de tensión. Arranque autónomo. Alivio de contingencias Sistema refrigeración Battery monitor. (Puede estar incluido en el BMS) Battery balancer. (Puede estar incluido en el BMS) Sensórica de temperatura Sistema de gestión de baterías de módulo / bandeja (BMS del inglés Battery Management System)</p>						
	Protecciones	<p>Potencia activa y frecuencia. Potencia reactiva y de tensión. Arranque autónomo. Alivio de contingencias Sistema refrigeración Battery monitor. (Puede estar incluido en el BMS) Battery balancer. (Puede estar incluido en el BMS) Sensórica de temperatura Sistema de gestión de baterías de módulo / bandeja (BMS del inglés Battery Management System)</p>						
	Comunicaciones	<p>Data logger (de ser requerido). En todo caso debe garantizar al menos uno de los siguientes protocolos estándar: DNP 3.0 sobre IP y/o IEC61850 y/o Modbus</p>						

	Memorias de diseño	Ajustadas a los niveles de tensión existentes. Donde se incluyan: Hojas de catálogo Fichas técnicas Operación y mantenimiento (Piezas de repuesto) Instrucciones de instalación Centros de gravedad Pesos de componentes Espacios proyectados						
	Modelo eléctrico	Incluir modelos del BESS y sus controles (preferiblemente en DIGSILENT) Diseños eléctricos, dibujos de conexión						
	Certificación	Cotizar certificación RETIE del producto (no es ítem para evaluación)						
	Garantía	3 años mínimo de garantía						

N° de Artículo	Descripción de los Bienes		Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
	Item	Especificaciones				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
Lote No3: Sistemas BESS UPB sede central Laureles	Tipo de batería	Litio-Ion- FePO ₄ ó Li-ion ó Níquel Manganeso Cobalto	1	Unidad	UPB sede central. Circular 1ª. 70-01. Campus Laureles (Medellín)	4,8 meses	4,8 meses	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
	Inversor	Con sistema de conversión de potencia (PCS del inglés Power Conversion System).						
	Capacidad	UPB Sede Central Laureles: de 40 - 65 kWh En caso de disponer de varias tecnologías, se solicita ofertar en cada una de ellas. (Considerar soluciones tipo contenedor , con protección contra incendios y explosiones) Profundidad y ciclaje (Especificar según propuesta).						
	Autonomía	0.5 h mínimo. En caso de interrupción de la red externa, el sistema BESS deberá alimentar la carga aislada durante al menos 0.5 horas.						

Conexión	El sistema BESS debe conectarse a la red de 220 V trifásica cuatro hilos y/o fase partida, a una frecuencia de 60 Hz.						
Control	Potencia activa y frecuencia. Potencia reactiva y de tensión. Arranque autónomo. Alivio de contingencias Sistema refrigeración Battery monitor. (Puede estar incluido en el BMS) Battery balancer (Puede estar incluido en el BMS) Sensórica de temperatura Sistema de gestión de baterías de módulo / bandeja (BMS del inglés Battery Management System)						
Protecciones	Protección de sobre-carga Protección de sobre-descarga Protección contra sobretemperatura Protección contra sobrecorriente Detección de falla a tierra Detección de fallas internas de la batería Balanceo entre celdas Fusible (en cd)						
Comunicaciones	Data logger (de ser requerido). En todo caso debe garantizar al menos uno de los siguientes protocolos estándar: DNP 3.0 sobre IP y/o IEC61850 y/o Modbus						

Memorias de diseño	Ajustadas a los niveles de tensión existentes. Donde se incluyan: Hojas de catálogo Fichas técnicas Operación y mantenimiento (Piezas de repuesto) Instrucciones de instalación Centros de gravedad Pesos de componentes Espacios proyectados						
Modelo eléctrico	Incluir modelos del BESS y sus controles (preferiblemente en DIgSILENT) Diseños eléctricos, dibujos de conexión						
Garantía	3 años mínimo de garantía						
Certificación	Cotizar certificación RETIE del producto (no es ítem para evaluación)						
Incluye gabinete	sí						

N° de Artículo	Descripción de los Bienes		Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
	Item	Especificaciones				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
Lote No 4: Sistema BESS Unisucre	Tipo de batería	Litio-Ion- FePO4	1	Unidad	Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).	4,8 meses	4,8 meses	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
	Inversor	Con sistema de conversión de potencia (PCS del inglés Power Conversion System).						
	Capacidad	Universidad de Sucre (Sincelejo): 5 - 11 kWh En caso de disponer de varias tecnologías, se solicita ofertar en cada una de ellas. Profundidad y ciclaje (Especificar según propuesta).						
	Autonomía	0.5 h mínimo. En caso de interrupción de la red externa, el sistema BESS deberá alimentar la carga aislada durante al menos 0.5 horas.						
	Conexión	El sistema BESS debe conectarse a la red de 220 V trifásica cuatro hilos y/o fase partida, a una frecuencia de 60 Hz						

	Control	Potencia activa y frecuencia. Potencia reactiva y de tensión. Arranque autónomo. Alivio de contingencias Sistema refrigeración Battery monitor. (Puede estar incluido en el BMS) Battery balancer. (Puede estar incluido en el BMS) Sensórica de temperatura Sistema de balanceo automático Sistema de gestión de baterías de módulo / bandeja (BMS del inglés Battery Management System)						
	Protecciones	Protección de sobre-carga Protección de sobre-descarga Protección contra sobretensión Protección contra sobrecorriente Detección de falla a tierra Detección de fallas internas de la batería Balanceo entre celdas Fusible (en cd)						
	Comunicaciones	Debe garantizar al menos uno de los siguientes protocolos estándar: DNP 3.0 sobre IP y/o IEC61850 y/o Modbus						

Memorias de diseño	Ajustadas a los niveles de tensión existentes. Donde se incluyan: Hojas de catalogo Fichas técnicas Operación y mantenimiento (Piezas de repuesto) Instrucciones de instalación Centros de gravedad Pesos de componentes Espacios proyectados							
Modelo eléctrico	Incluir modelos del BESS y sus controles (preferiblemente en DIgSILENT) Diseños eléctricos, dibujos de conexión.							
Garantía	3 años mínimo de garantía							
Certificación	Cotizar certificación RETIE del producto (no es ítem para evaluación)							

N° de Artículo	Descripción de los Bienes Especificaciones	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
Lote No 5: Sistema solar Fotovoltaico ISA-Sede Balsos (Medellín)	<p>Capacidad solicitada: 100 - 134 kWp Modalidad EPC. Instalación sobre estructura metálica preexistente en ISA, se debe incluir: módulos, racks, clamps y demás elementos para el montaje sobre esta estructura. Módulos superiores a 360Wp Tecnología Monocrystalina PERC Con conexión a la red Inversores Trifásicos</p> <p>Se debe realizar visita técnica para verificar en campo las estructuras existentes y su compatibilidad con los módulos propuestos.</p> <p>Contacto para visita: Edison Cardona Rendón ecardona@xm.com.co</p>	1	Unidad	ISA (Sede Balsos) ISA. Loma los Balsos (Medellín)	4,8 meses	4,8 meses	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes Especificaciones	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
Lote No 6: Sistema solar fotovoltaico UniSucree	Capacidad solicitada: 20 kWp Modalidad EPC. Montaje sobre losa Módulos superiores a 360Wp Tecnología Monocristalina ó Monocristalina PERC (Con conexión a la red). Inversor Trifásico	1	Unidad	<i>Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</i>	4,8 meses	4,8 meses	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

Debe incluir:

- Memorias de diseño ajustadas a los niveles de tensión existentes
- Estudios de rendimiento
- Inversores (debe incluir seccionador DC)
- Módulo monitores
- Transporte
- Instalación en sitio
- Puesta en servicio
- Mantenimiento por 3 años
- Certificación RETIE

Normas aplicables

- Para la instalación: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente (RETIE).
- IEC 61215 para Módulos SFV de silicio cristalino.
- IEC 61730-1 Photovoltaic (PV) module safety qualification.

-
- IEC 60891 para cálculos MPP.
 - IEC 61646 para módulos de capa fina.
 - IEC 61853 para las pruebas de desempeño. Especificaciones a entregar por el proveedor.

Módulos solares

- Sistema solar capacidad requerida.
- Modelo en DIGSILENT del generador, inversor y de los controladores
- Nombre del fabricante o Marca
- Modelo del módulo solar
- Tipo de Tecnología (monocristalina convencional, monocristalina PERC⁶, policristalina, híbrida HIT)
- Propiedades del material y resistencia.
- Tiempo de vida útil (Mínimo 25 años).
- Tiempos e instrucciones de mantenimiento.
- Dimensiones.
- Tipo de anclado a losa (No se permite perforar la losa)
- Potencia por modulo.
- Eficiencia.
- Temperaturas de trabajo.
- Peso por módulo.
- Conectividad con el sistema.
- Grado de protección IP.
- Normatividad.
- Sello y tiempo de garantía del producto.

Inversores

Para lograr una adecuada supervisión control y protección, se requiere que el inversor cuente con interfaces de comunicación cableadas (puertos de comunicación ethernet y fibra óptica) e inalámbricas (WiFi y Bluetooth). Se requiere la disponibilidad de entradas y salidas

⁶ **Tecnología PERC:** Del inglés *Passivated Emitter Rear Cell*. Tecnología compuesta por celdas de silicio monocristalino de alta eficiencia.

análogas y digitales. Deberá adicionalmente manejar al menos los protocolos de comunicación IEC61850 Edición 2 y MODBUS. Para la gestión y monitoreo, se requiere que el inversor cuente con interfaces de HTTP a través de un servicio Web.

- Nombre del fabricante o marca.
- Modelo del inversor.
- Potencia Nominal (W) y rango de potencia MPPT.
- Tipo de inversor (Con o sin transformador).
- Voltaje nominal DC.
- Voltaje nominal AC y rango de tensión MPPT.
- Rango de frecuencia.
- Temperatura de trabajo.
- Corriente de salida máxima.
- Consumo de inversor en “Stand by”
- Número de inversores a ofertar.
- Potencia total de inversores en kW.
- Dimensiones.
- Tipo de anclaje mecánico.
- Grado de protección IP.
- Eficiencia.
- Armónicos (THD).
- Factor de potencia.
- Conexión de fases.
- Normatividad de seguridad y de conexión a la red.
- Dispositivos de protección.
- Capacidad de conexión y desconexión de la red AC y DC.
- Protocolos e interfaces de comunicación. Mínimamente comunicación TCP/IP o HTTP/REST
- Sello y tiempo de garantía del producto.

Seccionador DC

- Modelo.
- Condiciones de operación bajo carga.

-
- Tipo de protección DC.
 - Tipo de protección de sobretensión.
 - Sello y tiempo de garantía del producto.

Módulo de monitoreo

- Nombre del fabricante o marca.
- Modelo.
- Protocolos e interfaces de comunicación.
- Tensión de entrada.
- Sensores. Mínimamente sensor de radiación y temperatura de panel.
- Tipo de protección IP.
- Consumo.
- Sello y tiempo de garantía del producto

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ⁷	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Revisión previa para Instalación de equipos, ajustado a los niveles de tensión existentes	6	Revisión	<p><i>Lote No1: Sistemas BESS Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín. Facultad de Minas. Calle 75 #79A-51 Bloque M3.</i></p> <p><i>Lote No2: Sistemas BESS EIA sede las Palmas. km 2 + 200m Vía al Aeropuerto José María Córdova Envigado (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No3: Sistemas BESS UPB sede central. Circular 1ª. 70-01. Campus Laureles (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 4: Sistema BESS. Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-</i></p>	Noviembre 30 de 2019

⁷ Si corresponde.

				<p><i>267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</i></p> <p><i>Lote No 5: Sistema solar Fotovoltaico ISA. Loma los Balsos (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 6: Sistema solar fotovoltaico. Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</i></p>	
2	<p>Instalación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conexionado a tablero directamente en la subestación. • Número de empalmes y conectores. • Número de cajas para salida. • Tipo de estructura para el anclaje de los paneles, inversores y otros. • Interruptores automáticos. • Tipo y cantidad de cable (cable solar y cable convencional) necesario para la instalación. • Conexiones a tierra de los equipos. • Requisitos de equipotencialización y apantallamiento del generador solar. 	6	Instalación	<p><i>Lote No1: Sistemas BESS Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín. Facultad de Minas. Calle 75 #79A-51 Bloque M3.</i></p> <p><i>Lote No2: Sistemas BESS EIA sede las Palmas. km 2 + 200m Vía al Aeropuerto José María Córdova Envigado (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No3: Sistemas BESS UPB sede central. Circular 1ª. 70-01. Campus Laureles (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 4: Sistema BESS. Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</i></p>	Marzo 31 de 2020

				<i>Lote No 5: Sistema solar Fotovoltaico ISA. Loma los Balsos (Medellín)</i>	
				<i>Lote No 6: Sistema solar fotovoltaico. Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</i>	

3. Especificaciones Técnicas

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

<i>No. De Artículo</i>	<i>Nombre de los Bienes o Servicios Conexos</i>	<i>Especificaciones Técnicas y Normas</i>	
1	Lote No.1 Sistemas BESS Universidad Nacional Sede Minas	ÍTEM	ESPECIFICACIONES
		Tipo de batería	Litio-Ion- FePO ₄ ó Li-ion
		Capacidad batería	24V 180Ah., de 3.5 a 5 kWh
		Tensión nominal	25.6V
		Autonomía	0.5 h
		Potencia nominal	Universidad nacional bloque M3: 3.5 a 5 kWh En caso de disponer de varias tecnologías, se solicita ofertar en cada una de ellas. Profundidad y ciclaje (Especificar según propuesta).
		Comunicaciones	Protocolos estándares definidos DNP 3.0 sobre IP y/o IEC61850 y/o Modbus
		Protección contra cortocircuitos	Si

		Contactor de seguridad externo	Si
		Incluye gabinete	Si
		Garantía	3 años mínimo de garantía
		Certificación	Cotizar certificación RETIE del producto (no es ítem para evaluación)
		Protecciones	<p>Feeder Protection Relay:</p> <ul style="list-style-type: none"> Three Phase Time Overcurrent Protections (51) Three Phase Instantaneous Overcurrent Protection (50) Ground Time Overcurrent Protection (51N) Ground Instantaneous Overcurrent Protection (50N) Phase Directional (67P) Ground Fault Directional (67N) <p>Battery Balancer:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alarm trigger level 200 mV Alarm reset level 140 mV Alarm relay 60V / 1A normally open Alarm relay reset Two terminals to connect a push button Over temperature protection: yes
		Inversor Cargador	<p>Inversor Cargador</p> <ul style="list-style-type: none"> Conmutador de transferencia (A) 50 Tiempo de conmutación < 20ms INVERSOR Rango de tensión de entrada (VCC) 19 – 33V Tensión de salida: Monofásico 120 VAC ± 2% Frecuencia: 60 Hz ± 0,1% Potencia cont. salida a 25°C / 77°F (VA) 3000 Sensor de temperatura de la batería: Sí Puerto de comunicación para supervisión remota e integración del sistema On/Off remoto Unidad para habilitar control externo

			<p>Rango de tensión de la fuente de alimentación 8 – 70V CC 2 puertos VE. Direct separados – aislados 2 tomas RJ45 en paralelo – aisladas Interfaz CAN– no aislado 2 tomas RJ45 en paralelo – aisladas 2 puertos host USB – no aislados Toma RJ 45 10/100/1000MB – aislada excepto el apantallado Punto de acceso Wifi Modbus-TCP JSON</p>														
2	<i>Lote No2: Sistemas BESS EIA sede palmas</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>ESPECIFICACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de batería</td> <td>Litio-Ion- FePO₄ ó Li-ion</td> </tr> <tr> <td>Inversor</td> <td>Con sistema de conversión de potencia (PCS del inglés Power Conversion System).</td> </tr> <tr> <td>Capacidad</td> <td>Universidad EIA: 15-25 kWh En caso de disponer de varias tecnologías, se solicita ofertar en cada una de ellas. Profundidad y ciclaje (Especificar según propuesta).</td> </tr> <tr> <td>Autonomía</td> <td>0.5 h mínimo. En caso de interrupción de la red externa, el sistema BESS deberá alimentar la carga aislada durante al menos 0.5 horas.</td> </tr> <tr> <td>Conexión</td> <td>El sistema BESS debe conectarse a la red de 220 V trifásica cuatro hilos, a una frecuencia de 60 Hz.</td> </tr> <tr> <td>Control</td> <td>Potencia activa y frecuencia. Potencia reactiva y de tensión. Arranque autónomo. Alivio de contingencias Sistema refrigeración Battery monitor. (Puede estar incluido en el BMS) Battery balancer. (Puede estar incluido en el BMS) Sensórica de temperatura</td> </tr> </tbody> </table>		ÍTEM	ESPECIFICACIONES	Tipo de batería	Litio-Ion- FePO ₄ ó Li-ion	Inversor	Con sistema de conversión de potencia (PCS del inglés Power Conversion System).	Capacidad	Universidad EIA: 15-25 kWh En caso de disponer de varias tecnologías, se solicita ofertar en cada una de ellas. Profundidad y ciclaje (Especificar según propuesta).	Autonomía	0.5 h mínimo. En caso de interrupción de la red externa, el sistema BESS deberá alimentar la carga aislada durante al menos 0.5 horas.	Conexión	El sistema BESS debe conectarse a la red de 220 V trifásica cuatro hilos, a una frecuencia de 60 Hz.	Control	Potencia activa y frecuencia. Potencia reactiva y de tensión. Arranque autónomo. Alivio de contingencias Sistema refrigeración Battery monitor. (Puede estar incluido en el BMS) Battery balancer. (Puede estar incluido en el BMS) Sensórica de temperatura
ÍTEM	ESPECIFICACIONES																
Tipo de batería	Litio-Ion- FePO ₄ ó Li-ion																
Inversor	Con sistema de conversión de potencia (PCS del inglés Power Conversion System).																
Capacidad	Universidad EIA: 15-25 kWh En caso de disponer de varias tecnologías, se solicita ofertar en cada una de ellas. Profundidad y ciclaje (Especificar según propuesta).																
Autonomía	0.5 h mínimo. En caso de interrupción de la red externa, el sistema BESS deberá alimentar la carga aislada durante al menos 0.5 horas.																
Conexión	El sistema BESS debe conectarse a la red de 220 V trifásica cuatro hilos, a una frecuencia de 60 Hz.																
Control	Potencia activa y frecuencia. Potencia reactiva y de tensión. Arranque autónomo. Alivio de contingencias Sistema refrigeración Battery monitor. (Puede estar incluido en el BMS) Battery balancer. (Puede estar incluido en el BMS) Sensórica de temperatura																

			Sistema de gestión de baterías de módulo / bandeja (BMS del inglés Battery Management System)
		Protecciones	Protección de sobre-carga Protección de sobre-descarga Protección contra sobretensión Protección contra sobrecorriente Detección de falla a tierra Detección de fallas internas de la batería Balanceo entre celdas Fusible (en cd)
		Comunicaciones	Data logger (de ser requerido). En todo caso debe garantizar al menos uno de los siguientes protocolos estándar: DNP 3.0 sobre IP y/o IEC61850 y/o Modbus
		Memorias de diseño	Ajustadas a los niveles de tensión existentes. Donde se incluyan: Hojas de catálogo Fichas técnicas Operación y mantenimiento (Piezas de repuesto) Instrucciones de instalación Centros de gravedad Pesos de componentes Espacios proyectados
		Modelo eléctrico	Incluir modelos del BESS y sus controles (preferiblemente en DlgSILENT) Diseños eléctricos, dibujos de conexión
		Certificación	Cotizar certificación RETIE del producto (no es ítem para evaluación)
		Garantía	3 años mínimo de garantía
		Incluye gabinete	sí

3	<i>Lote No3: Sistemas BESS UPB sede central Laureles</i>	ÍTEM	ESPECIFICACIONES
		Tipo de batería	Litio-Ion- FePO4 ó Li-ion ó Níquel Manganeso Cobalto
		Inversor	Con sistema de conversión de potencia (PCS del inglés Power Conversion System).
		Capacidad	UPB Sede Central Laureles: de 40 - 65 kWh En caso de disponer de varias tecnologías, se solicita ofertar en cada una de ellas. (Considerar soluciones tipo contenedor , con protección contra incendios y explosiones) Profundidad y ciclaje (Especificar según propuesta).
		Autonomía	0.5 h mínimo. En caso de interrupción de la red externa, el sistema BESS deberá alimentar la carga aislada durante al menos 0.5 horas.
		Conexión	El sistema BESS debe conectarse a la red de 220 V trifásica cuatro hilos, a una frecuencia de 60 Hz.
		Control	Potencia activa y frecuencia. Potencia reactiva y de tensión. Arranque autónomo. Alivio de contingencias Sistema refrigeración Battery monitor. (Puede estar incluido en el BMS) Battery balancer (Puede estar incluido en el BMS) Sensórica de temperatura Sistema de gestión de baterías de módulo / bandeja (BMS del inglés Battery Management System)
		Protecciones	Protección de sobre-carga Protección de sobre-descarga Protección contra sobretensión Protección contra sobrecorriente Detección de falla a tierra Detección de fallas internas de la batería Balanceo entre celdas Fusible (en cd)

		Comunicaciones	Data logger (de ser requerido). En todo caso debe garantizar al menos uno de los siguientes protocolos estándar: DNP 3.0 sobre IP y/o IEC61850 y/o Modbus
		Memorias de diseño	Ajustadas a los niveles de tensión existentes. Donde se incluyan: Hojas de catálogo Fichas técnicas Operación y mantenimiento (Piezas de repuesto) Instrucciones de instalación Centros de gravedad Pesos de componentes Espacios proyectados
		Modelo eléctrico	Incluir modelos del BESS y sus controles (preferiblemente en DlgSILENT) Diseños eléctricos, dibujos de conexión
		Garantía	3 años mínimo de garantía
		Certificación	Cotizar certificación RETIE del producto (no es ítem para evaluación)
4	<i>Lote No 4: Sistema BESS Unisucra</i>		
		ÍTEM	ESPECIFICACIONES
		Tipo de batería	Litio-Ion- FePO ₄
		Inversor	Con sistema de conversión de potencia (PCS del inglés Power Conversion System).
		Capacidad	Living Lab No.3 , Universidad de Sucre (Sincelejo): 5 - 11 kWh En caso de disponer de varias tecnologías, se solicita ofertar en cada una de ellas. Profundidad y ciclaje (Especificar según propuesta).
		Autonomía	0.5 h mínimo. En caso de interrupción de la red externa, el sistema BESS deberá alimentar la carga aislada durante al menos 0.5 horas.
		Conexión	El sistema BESS debe conectarse a la red de 220 V trifásica cuatro hilos, a una frecuencia de 60 Hz.
		Control	Potencia activa y frecuencia. Potencia reactiva y de tensión. Arranque autónomo.

			<p>Alivio de contingencias</p> <p>Sistema refrigeración</p> <p>Battery monitor. (Puede estar incluido en el BMS)</p> <p>Battery balancer. (Puede estar incluido en el BMS)</p> <p>Sensórica de temperatura</p> <p>Sistema de balanceo automático</p> <p>Sistema de gestión de baterías de módulo / bandeja (BMS del inglés Battery Management System)</p>
		Protecciones	<p>Protección de sobre-carga</p> <p>Protección de sobre-descarga</p> <p>Protección contra sobretensión</p> <p>Protección contra sobrecorriente</p> <p>Detección de falla a tierra</p> <p>Detección de fallas internas de la batería</p> <p>Balanceo entre celdas</p> <p>Fusible (en cd)</p>
		Comunicaciones	Debe garantizar al menos uno de los siguientes protocolos estándar: DNP 3.0 sobre IP y/o IEC61850 y/o Modbus
		Memorias de diseño	<p>Ajustadas a los niveles de tensión existentes. Donde se incluyan:</p> <p>Hojas de catalogo</p> <p>Fichas técnicas</p> <p>Operación y mantenimiento (Piezas de repuesto)</p> <p>Instrucciones de instalación</p> <p>Centros de gravedad</p> <p>Pesos de componentes</p> <p>Espacios proyectados</p>
		Modelo eléctrico	Incluir modelos del BESS y sus controles (preferiblemente en DlgSILENT) Diseños eléctricos, dibujos de conexión.
		Garantía	3 años mínimo de garantía
		Certificación	Cotizar certificación RETIE del producto (no es ítem para evaluación)
		Incluye gabinete	Sí

5	Lote No 5: Sistema solar Fotovoltaico ISA- Sede Balsos (Medellín)	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="611 298 779 370">EQUIPO</th> <th data-bbox="779 298 1037 370">RANGO SOLICITADO</th> <th data-bbox="1037 298 1759 370">ESPECIFICACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="611 370 779 886">Sistema SFV</td> <td data-bbox="779 370 1037 886">100-134 kWp</td> <td data-bbox="1037 370 1759 886"> <p>Modalidad EPC. Instalación sobre estructura existente en ISA.</p> <p>Módulos superiores a 360Wp</p> <p>Tecnología Monocristalina PERC Con conexión a la red</p> <p>Inversores Trifásicos</p> <p>Se debe realizar visita técnica para verificar en campo las estructuras existentes y su compatibilidad con los módulos propuestos.</p> <p>Contacto para visita: Edison Cardona Rendón ecardona@xm.com.co</p> </td> </tr> </tbody> </table>			EQUIPO	RANGO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES	Sistema SFV	100-134 kWp	<p>Modalidad EPC. Instalación sobre estructura existente en ISA.</p> <p>Módulos superiores a 360Wp</p> <p>Tecnología Monocristalina PERC Con conexión a la red</p> <p>Inversores Trifásicos</p> <p>Se debe realizar visita técnica para verificar en campo las estructuras existentes y su compatibilidad con los módulos propuestos.</p> <p>Contacto para visita: Edison Cardona Rendón ecardona@xm.com.co</p>
EQUIPO	RANGO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES								
Sistema SFV	100-134 kWp	<p>Modalidad EPC. Instalación sobre estructura existente en ISA.</p> <p>Módulos superiores a 360Wp</p> <p>Tecnología Monocristalina PERC Con conexión a la red</p> <p>Inversores Trifásicos</p> <p>Se debe realizar visita técnica para verificar en campo las estructuras existentes y su compatibilidad con los módulos propuestos.</p> <p>Contacto para visita: Edison Cardona Rendón ecardona@xm.com.co</p>								
6	Lote No 6: Sistema solar fotovoltaico UniSucre	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="611 1078 743 1149">EQUIPO</th> <th data-bbox="743 1078 1001 1149">RANGO SOLICITADO</th> <th data-bbox="1001 1078 1759 1149">ESPECIFICACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="611 1149 743 1360">Sistema SFV</td> <td data-bbox="743 1149 1001 1360">20 kWp</td> <td data-bbox="1001 1149 1759 1360"> <p>Modalidad EPC. Montaje sobre losa</p> <p>Módulos superiores a 360Wp</p> <p>Tecnología Monocristalina ó Monocristalina PERC (Con conexión a la red).</p> </td> </tr> </tbody> </table>			EQUIPO	RANGO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES	Sistema SFV	20 kWp	<p>Modalidad EPC. Montaje sobre losa</p> <p>Módulos superiores a 360Wp</p> <p>Tecnología Monocristalina ó Monocristalina PERC (Con conexión a la red).</p>
EQUIPO	RANGO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES								
Sistema SFV	20 kWp	<p>Modalidad EPC. Montaje sobre losa</p> <p>Módulos superiores a 360Wp</p> <p>Tecnología Monocristalina ó Monocristalina PERC (Con conexión a la red).</p>								

				Inversor Trifásico	
--	--	--	--	--------------------	--

Debe incluir:

- Memorias de diseño ajustadas a los niveles de tensión existentes
- Estudios de rendimiento
- Inversores (debe incluir seccionador DC)
- Módulo monitores
- Transporte
- Instalación en sitio
- Puesta en servicio
- Mantenimiento por 3 años
- Certificación RETIE

Normas aplicables

- Para la instalación: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente (RETIE).
- IEC 61215 para Módulos SFV de silicio cristalino.
- IEC 61730-1 Photovoltaic (PV) module safety qualification.
- IEC 60891 para cálculos MPP.
- IEC 61646 para módulos de capa fina.
- IEC 61853 para las pruebas de desempeño. Especificaciones a entregar por el proveedor.

Módulos solares

- Sistema solar capacidad requerida.
- Modelo en DIgSILENT del generador, inversor y de los controladores

-
- Nombre del fabricante o Marca
 - Modelo del módulo solar
 - Tipo de Tecnología (monocristalina convencional, monocristalina PERC⁸, policristalina, híbrida HIT)
 - Propiedades del material y resistencia.
 - Tiempo de vida útil (Mínimo 25 años).
 - Tiempos e instrucciones de mantenimiento.
 - Dimensiones.
 - Tipo de anclado a losa (No se permite perforar la losa)
 - Potencia por modulo.
 - Eficiencia.
 - Temperaturas de trabajo.
 - Peso por módulo.
 - Conectividad con el sistema.
 - Grado de protección IP.
 - Normatividad.
 - Sello y tiempo de garantía del producto.

Inversores

Para lograr una adecuada supervisión control y protección, se requiere que el inversor cuente con interfaces de comunicación cableadas (puertos de comunicación ethernet y fibra óptica) e inalámbricas (WiFi y Bluetooth). Se requiere la disponibilidad de entradas y salidas análogas y digitales. Deberá adicionalmente manejar al menos los protocolos de comunicación IEC61850 Edición 2 y MODBUS. Para la gestión y monitoreo, se requiere que el inversor cuente con interfaces de HTTP a través de un servicio Web.

- Nombre del fabricante o marca.
- Modelo del inversor.
- Potencia Nominal (W) y rango de potencia MPPT.
- Tipo de inversor (Con o sin transformador).
- Voltaje nominal DC.
- Voltaje nominal AC y rango de tensión MPPT.

⁸ **Tecnología PERC:** Del inglés *Passivated Emitter Rear Cell*. Tecnología compuesta por celdas de silicio monocristalino de alta eficiencia.

-
- Rango de frecuencia.
 - Temperatura de trabajo.
 - Corriente de salida máxima.
 - Consumo de inversor en “Stand by”
 - Número de inversores a ofertar.
 - Potencia total de inversores en kW.
 - Dimensiones.
 - Tipo de anclaje mecánico.
 - Grado de protección IP.
 - Eficiencia.
 - Armónicos (THD).
 - Factor de potencia.
 - Conexión de fases.
 - Normatividad de seguridad y de conexión a la red.
 - Dispositivos de protección.
 - Capacidad de conexión y desconexión de la red AC y DC.
 - Protocolos e interfaces de comunicación. Mínimamente comunicación TCP/IP o HTTP/REST
 - Sello y tiempo de garantía del producto.

Seccionador DC

- Modelo.
- Condiciones de operación bajo carga.
- Tipo de protección DC.
- Tipo de protección de sobretensión.
- Sello y tiempo de garantía del producto.

Módulo de monitoreo

- Nombre del fabricante o marca.
- Modelo.
- Protocolos e interfaces de comunicación.
- Tensión de entrada.

-
- Sensores. Mínimamente sensor de radiación y temperatura de panel.
 - Tipo de protección IP.
 - Consumo.
 - Sello y tiempo de garantía del producto

Instalación

- Conexión a tablero directamente en la subestación.
- Número de empalmes y conectores.
- Número de cajas para salida.
- Tipo de estructura para el anclaje de los paneles, inversores y otros.
- Interruptores automáticos.
- Tipo y cantidad de cable (cable solar y cable convencional) necesario para la instalación.
- Conexiones a tierra de los equipos.
- Requisitos de equipotencialización y apantallamiento del generador solar.

4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen *los siguientes* planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
Anexo Piso 1 EIA	Plano arquitectónico primer piso instalaciones EIA	Detallar la ubicación de la subestación principal donde será instalado el sistema BESS.
Planos Anexo Lab Unisucre	Planos arquitectónicos del bloque de laboratorios Unisucre.	Detallar la ubicación del sistema BESS y sistema SFV de la Unisucre.

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

El Proveedor debe considerar, a su costo, las instalaciones, logística y equipos requeridos para la realización de las pruebas en fábrica y en sitio de los equipos y sistemas a suministrar.

El Proveedor deberá suministrar con mínimo 45 días de antelación, el Plan y Protocolo de Pruebas en Fábrica (FAT) y en Sitio (SAT) para aprobación por parte del equipo evaluador P08 Energética 2030. Se debe suministrar el plan de pruebas, la metodología, el procedimiento, los equipos requeridos y los resultados esperados de las mismas.

El Proveedor deberá informar al equipo evaluador del P08 Energética 2030, con mínimo 30 días de antelación la fecha en la que se realizarán las pruebas de los equipos principales de la instalación. El EQUIPO EVALUADOR P08 ENERGÉTICA 2030 se reserva el derecho de inspección de las pruebas realizadas con el personal que se designe o mediante la revisión y aceptación de los reportes y certificados generados. EQUIPO EVALUADOR P08 ENERGÉTICA 2030 notificará de manera oportuna al Proveedor, su asistencia a las pruebas programadas.

En caso de que algunas pruebas sean realizadas por un Contratista diferente al Proveedor, El Proveedor tiene la responsabilidad de suministrar los reportes de prueba y garantizar la realización de las mismas de acuerdo a los estándares que apliquen y el cumplimiento de las características técnicas especificadas.

Previo al inicio de las pruebas en fábrica, El Proveedor deberá suministrar los certificados de calibración válidos y vigentes de todos los equipos de inyección de señales, medición y pruebas a usar en su ejecución. Copia de estos certificados deberá ser incluida en el informe de las pruebas FAT.

Pruebas tipo

El Proveedor deberá entregar copia de los reportes de pruebas tipo realizados sobre equipos similares a los que serán suministrados y en los casos que aplique. Estas pruebas deberán ser realizadas de conformidad con las normas UL/IEC/IEEE aplicables a cada uno de ellos.

Pruebas de rutina

El Proveedor debe realizar las pruebas de rutina en fábrica sobre todos los componentes de la solución BESS a suministrar en conformidad con las normas UL/IEC/IEEE aplicables a cada uno de ellos. Estas pruebas se deben realizar por cada componente ensamblado o por

unidad de embarque. Bajo ninguna circunstancia es aceptable despachar equipos a sitio sin haber sido previamente probado en fábrica.

Pruebas de inspección en fábrica

Adicionalmente a las pruebas de rutina de los componentes, el proveedor debe realizar las pruebas de inspección en fábrica sobre cada equipo principal o sub-sistema (racks de baterías, PCS, Switchgear, Transformadores, Sistema de Control, etc). El EQUIPO EVALUADOR P08 ENERGÉTICA 2030 revisará y aprobará los reportes y certificados generados por El Proveedor. En cualquier caso, es responsabilidad del Proveedor la calidad en la ejecución de todas las pruebas y el adecuado desempeño del equipo durante la operación.

Las pruebas del sistema de almacenamiento completo pueden ser realizadas en sitio con todo el sistema instalado y como parte de las pruebas de puesta en servicio.

El Proveedor debe realizar responsablemente las pruebas requeridas de acuerdo a los estándares UL/IEC/IEEE aplicables a cada uno de ellos, para validar la calidad y el desempeño de los equipos del Proyecto.

El Proveedor debe realizar, sin limitarlas, las pruebas requeridas a continuación y proponer pruebas adicionales en caso de ser requeridas a fin de validar el desempeño y garantizar las características técnicas especificadas.

Pruebas en fábrica de baterías/celdas

Se deben realizar como mínimo las siguientes pruebas:

- a) Prueba de Capacidad, Amperios-hora y Watios-hora.
- b) Prueba genérica de ciclo de trabajo
- c) Prueba de retención de carga
- d) Prueba de temperatura
- e) Prueba de eficiencia
- f) Según aplique, las tasas máximas de liberación de materiales nocivos y tóxicos
- g) Monitoreo de variables internas

El Proveedor debe proponer el plan de pruebas requerido para todas las celdas.

Pruebas en fábrica de PCS y sistema de control

El Proveedor debe probar y entregar los reportes de pruebas para los PCS suministrados con el Proyecto y su control asociado.

Se deben realizar como mínimo las pruebas requeridas para validar que todos los controles, protecciones, funciones e instrumentación estén de acuerdo a los diseños y las características técnicas especificadas. Se aceptan pruebas realizadas en modelos a escala o simuladores análogos siempre y cuando cumplan con los requisitos indicados. Las pruebas deben demostrar que los PCS son capaces de operar en modo isla y sincronizados a la red.

Revisión previa para Instalación de equipos

El Proveedor dentro de las actividades de revisión previa deberá acometer estudios eléctricos, cálculos y análisis que muestren que el diseño del BESS responda a las necesidades del EQUIPO EVALUADOR P08 ENERGÉTICA 2030 plasmadas en estas especificaciones, así como que se cumplan todos los parámetros de desempeño garantizados. Esos estudios eléctricos, cálculos y análisis deberán ser entregados a EQUIPO EVALUADOR P08 ENERGÉTICA 2030 para su aprobación.

Modelos del BESS para estudios eléctricos

Con base en los resultados finales del diseño, El Proveedor deberá entregar a EQUIPO EVALUADOR P08 ENERGÉTICA 2030 los modelos de detalle del BESS con toda la información requerida de las lógicas de control implementadas. De ser posible el proveedor debe suministrar modelos en DIgSILENT PowerFactory y/o EMTP ATP/PSCAD necesarios para la realización de los estudios eléctricos y simulaciones adicionales que EQUIPO EVALUADOR P08 ENERGÉTICA 2030 requiera acometer.

Pruebas en sitio

Hace parte del suministro la realización de todas las pruebas funcionales y de integración requeridas para validar la adecuada instalación de los equipos y correcto funcionamiento del sistema de acuerdo a las características técnicas especificadas.

Otras pruebas de cumplimiento

El Proveedor es responsable de obtener antes (o con todos los equipos desenergizados) o después de la instalación del Proyecto, mediciones para asegurar que se cumpla con las especificaciones en las siguientes áreas.

- a) Soportabilidad a señales de frecuencia de banda ancha y ruido de voltaje.
- b) Armónicos de voltaje y corriente.
- c) Medida de ruido audible
- d) Medición y cálculo de eficiencia de todo el sistema.
- e) Medición de tasa de autodescarga con la cual el ESS pierde el Estado de Carga (SOC)

El EQUIPO EVALUADOR P08 ENERGÉTICA 2030 se reserva el derecho para realizar (o requerir la realización de pruebas adicionales) pruebas de cumplimiento similares.

Se solicitan las pruebas típicas que demuestren la correcta conexión, energización y puesta en servicio para los sistemas solares fotovoltaicos y BESS solicitados en este pliego.

PRUEBAS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS

El Proveedor debe considerar, a su costo, las instalaciones, logística y equipos requeridos para la realización de las pruebas en fábrica y en sitio de los equipos y sistemas a suministrar. Se exigen los siguientes requerimientos a El Proveedor para los sistemas solares fotovoltaicos:

-
1. Explicación detallada de características técnicas (eléctricas, estructurales, y de funcionamiento –inclinación del sistema, azimuth, etc) y partes del sistema.
 2. Entrega de documentación especializada completa (diagramas unifilares, esquemas de conexión, catálogos).
 3. Entrega de manuales de usuario.
 4. Inspección visual del sistema.
 5. Encendido/apagado del sistema.
 6. Tiempo de sincronización de inversores.
 7. Verificación (local y remota) del sistema de comunicaciones.
 8. Configuración inicial del data logger (debe venir apoyado por un manual de usuario).
 - 8.1. Lectura de parámetros eléctricos.
 - 8.2. Parametrización de costos para cálculo de beneficios económicos.
 - 8.3. Parametrización de emisiones para cálculo de beneficios ambientales.
 9. Revisión de tableros y cableado general.
 10. Verificación de etiquetado y marcado de terminales.
 11. Localización y características del sensor meteorológico.
 12. Pruebas de puesta en servicio.
 13. Pruebas de sincronización

PARTE 3 – Contrato

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	111
2.	Documentos del Contrato	112
4	Interpretación	113
5	Idioma	114
6	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).....	114
7.	Elegibilidad	115
8.	Notificaciones	115
9.	Ley aplicable	115
10.	Solución de controversias	115
11.	Alcance de los suministros.....	116
12.	Entrega y documentos.....	116
13.	Responsabilidades del Proveedor	116
14.	Precio del Contrato	116
15.	Condiciones de Pago.....	116
16.	Impuestos y derechos	117
17.	Garantías	117
18.	Derechos de Autor	118
19.	Confidencialidad de la Información.....	118
20.	Subcontratación.....	119
21.	Especificaciones y Normas	119
22.	Embalaje y Documentos	120
23.	Seguros.....	120
24.	Transporte	121
25.	Inspecciones y Pruebas	121
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	122
27.	Garantía de los Bienes	122
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	123
29.	Limitación de Responsabilidad.....	124
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	125
31.	Fuerza Mayor	125
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	126
33.	Prórroga de los Plazos.....	126
34.	Rescisión.....	127
35	Cesión	128

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “**Banco**” significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o la Asociación Internacional de Fomento (AIF), según corresponda.
- (b) “**Contrato**” es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado entre el Comprador y el Proveedor, para ejecutar el objeto convenido. Comprende los documentos enumerados en la cláusula 2.
- (c) “**Documentos del Contrato**” significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “**Precio del Contrato**” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “**Día**” significa día calendario, “**Mes o Meses**” significa meses calendario.
- (f) “**Cumplimiento**” significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “**CGC**” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “**Bienes**” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “**El País del Comprador**” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “**Comprador**” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “**Oferente/Proponente**” es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada, pública, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de

asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría

- (l) “**Servicios Conexos**” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (m) “**CEC**” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (n) “**Subcontratista**” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (o) “**Proveedor**” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (p) “**El Sitio del Proyecto**”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (q) “**Mediador**”, es la persona nombrada conjuntamente por el Comprador y el Proveedor para solucionar las controversias en la primera instancia según lo estipulado en las **CEC**.
- (r) “**Interventor o Supervisor**” significa la persona natural o jurídica designada por el Comprador para supervisar la ejecución del Contrato.
- (s) Otras que sean necesarias, indicadas en las **CEC**.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el formulario de contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3 Fraude y Corrupción

3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo N° 1 de las CGC.

3.2 El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

4 Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT, EXW y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar

prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5 Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido o inscrito en él y opera de conformidad con sus normas y leyes.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse en el marco del Contrato con financiamiento del Banco deberán tener su origen en países elegibles. Por “origen” se entiende, a los fines de esta cláusula, el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o donde, como resultado de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje, se genera otro artículo reconocido comercialmente que difiere en gran medida de las características básicas de sus componentes.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, o cuando así se establezca en las CEC por acuerdo mutuo de las partes mediante Mediación, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante consultas mutuas o mediante el mecanismo de Mediación de la cláusula 10.1 CEC, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje

de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**. El procedimiento arbitral será conducido en el idioma español; la legislación para resolver de fondo la controversia sujeta al arbitraje será la indicada en la Cláusula 9.1.

La sede del tribunal será la indicada en las **CEC**.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de

conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las **CEC**.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 En el caso de Bienes de origen fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 16.2 En el caso de Bienes de origen en Colombia, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Colombia.
- 16.4 El Impuesto de Timbre será pagado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana cuando haya lugar a ello, según se establezca en las **CEC**.

17. Garantías

- 17.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los cinco (5)⁹ días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y a primer requerimiento; o una póliza de cumplimiento utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País, por el monto establecido en las **CEC**.

⁹ Este plazo se debe ampliar si es requerida una garantía de cumplimiento.

- 17.2 Los montos de la Garantía de Cumplimiento o póliza de cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento o la póliza de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, una garantía bancaria de cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes. Para el caso de una póliza de Cumplimiento, la póliza será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de

confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones

técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VII, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

- 24. Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o

manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

- 28.1 De conformidad con la Cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y librára de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el

Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o

consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Dentro del marco general del Contrato, los Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato no podrán exceder el 5% del valor del Contrato, y en tal caso los precios no podrán exceder los que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el

cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Cláusula 33.1 de las CGC.

34. Rescisión

34.1 Rescisión por incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos previstos para casos de incumplimiento del Contrato, podrá rescindir el Contrato en su totalidad o en parte enviando una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor:

- (i) si el Proveedor no entrega alguno o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador conforme a lo establecido en la cláusula 33 de las CGC;
- (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación derivada del Contrato; o
- (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el párrafo 2.2 (a) del anexo de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador rescinda el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 34.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, en los términos y condiciones que considere apropiados, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o no prestados, y el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá cumpliendo las obligaciones derivadas de la parte del Contrato que no se hubiese rescindido.

34.2 Rescisión por insolvencia.

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato notificando de ello por escrito al Proveedor si este se declarase en quiebra

o en estado de insolvencia. En tal caso, la rescisión no conllevará indemnización alguna para el Proveedor, siempre que no perjudique ni afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Rescisión por conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá rescindir el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia. La comunicación de rescisión deberá indicar que esta se debe a la conveniencia del Comprador, el alcance de la extinción de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de entrada en vigencia de dicha rescisión.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que se hubiesen completados parcialmente y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35 Cesión

- 35.1** Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro¹⁰, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Comprador.

¹⁰ Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
 - c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹¹; (ii) ser nominada¹² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
 - e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas,

¹¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

¹² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar¹³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El País del Comprador es: República de Colombia
CGC 1.1(j)	El Comprador es: <i>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. SEDE MEDELLIN</i>
CGC 1.1(p)	<p>El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son:</p> <p><i>Lote No1: Sistemas BESS Universidad Nacional de Colombia. Sede Medellín. Facultad de Minas. Calle 75 #79A-51 Bloque M3.</i></p> <p><i>Lote No2: Sistemas BESS EIA sede las Palmas. km 2 + 200m Vía al Aeropuerto José María Córdova Envigado (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No3: Sistemas BESS UPB sede central. Circular 1ª. 70-01. Campus Laureles (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 4: Sistema BESS. Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</i></p> <p><i>Lote No 5: Sistema solar Fotovoltaico ISA. Loma los Balsos (Medellín)</i></p> <p><i>Lote No 6: Sistema solar fotovoltaico. Universidad de Sucre. Cra 28 # 5-267 Barrio Puerta Roja. (Sincelejo).</i></p>
CGC 1.1(s)	<i>[El Comprador podrá incluir otras definiciones que considere necesarias para la correcta interpretación del contrato.]</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será:

	<p>Atención: <i>Bloque M6. Of. 106. Facultad de Minas. Universidad Nacional de Colombia.</i></p> <p>Dirección: Cra 80 #65-223.</p> <p>Ciudad: Medellín-Antioquia</p> <p>Código Postal: 050036</p> <p>País: Colombia</p> <p>Teléfono: + 57 (4) 4309000 Ext. 44024</p> <p>Dirección de correo electrónico: ccienti_med@unal.edu.co</p>
<p>CGC 10.1</p>	<p><i>[A ser definido por el Proveedor y el Comprador antes de la firma del contrato.]</i></p> <p>Las partes acuerdan la utilización del mecanismo de Mediación: si– no.</p> <p>En el caso de que se acuerde la utilización del mecanismo de Mediación aplica lo siguiente:</p> <p>El nombre del Mediador es: [inserte el nombre de la persona o institución]</p> <p>La tarifa del Mediador, a ser cubierta por partes iguales es: [inserte monto y moneda]</p> <p>Cualquiera de las partes puede remitir la decisión del Mediador a un Árbitro dentro de los 28 días después de la decisión escrita del Mediador. Si ninguna de las partes remite la controversia a Arbitraje según lo indicado en la Cláusula 10.2 de las CGC dentro de los anteriores 28 días, la decisión del Mediador será definitiva y obligatoria.</p>
<p>CGC 10.2</p>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><i>[Los documentos de licitación deberán incluir una cláusula que se podrá utilizar en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero y otra cláusula que se podrá utilizar en el caso de un Contrato con un Proveedor que es ciudadano del país del Comprador. En el momento de elaborar el Contrato se deberá incluir en el Contrato la cláusula respectiva que aplique. La siguiente nota explicativa, por lo tanto, deberá insertarse como un encabezamiento a la Cláusula 10.2 de las CGC en el documento de licitación:</i></p> <p><i>[En los contratos celebrados con un proveedor extranjero, el arbitraje comercial internacional puede tener ventajas prácticas sobre los otros métodos de solución de controversias. Entre los reglamentos que rigen los procedimientos de arbitraje, el Comprador podrá considerar el Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)</i></p>

	<p><i>(UNCITRAL, por sus siglas en inglés), el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (ICC, por sus siglas en inglés), el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, o el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.]</i></p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de UNCITRAL, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de Arbitraje de la CCI, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, o cesación, o anulación o invalidez del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.</p> <p><i>Si el Comprador selecciona el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres, deberá insertar la siguiente cláusula tipo:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) – Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o cesación, deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento, por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.</p> <p>Asimismo, el Proveedor declara ser de nacionalidad (indicar nacionalidad) y conviene en no invocar la protección de su gobierno.</p>
<p>CGC 12.1</p>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p>

	<p><i>[Indique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos.]</i></p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<p>CGC 14.1</p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <i>NO SERAN</i> ajustables.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p><i>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</i></p> <p>b. Sin anticipo.</p> <p><i>i) Contra entrega de documentación de Revisión previa para Instalación de equipos: veinte por ciento (20%) del precio del Contrato, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de documentos especificados en la Sección VII ítem 5 Inspecciones y pruebas.</i></p> <p><i>ii) Contra entrega de equipos: cuarenta por ciento (40%) del precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la cláusula 12 de las CGC.</i></p> <p><i>iii) Contra aceptación: cuarenta por ciento (40%) restante del precio del Contrato se pagará al proveedor durante los treinta (30) días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador;</i></p>
<p>CGC 15.4</p>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><i>(El plazo para la realización del pago comenzará a contar a partir del momento en que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción del Comprador en el lugar de entrega.)</i></p> <p>Para el caso de pagos sobre bienes cuyo precio está cotizado en moneda diferente a la moneda nacional y que se realicen fuera del territorio de la República de Colombia, el pago se efectuará en dichas monedas.</p> <p>Para el caso de pagos en el territorio de la República de Colombia sobre bienes cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado) establecida por el Banco de la República de Colombia vigente en la fecha en que se efectúe el pago.</p>

<p>CGC 15.5</p>	<p>En caso de pagos efectuados después de más de cuarenta y cinco (45) días, a solicitud del Proveedor, el Comprador deberá pagar intereses a la tasa interés del DTF anual a partir del día en que se cause el retraso para los pagos en moneda nacional. Para los pagos en moneda extranjera el Comprador deberá pagar intereses a la tasa de interés Libor a tres meses, a partir del día en que se cause el retraso.</p> <p>Cuando el Comprador efectúe pagos en exceso, el Proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Comprador.</p>
<p>CGC 16.4</p>	<p><i>La Universidad está exenta de pagar el impuesto de Timbre, Art. 532 Estatuto Tributario y Art. 61 Ley 1111 de 2006.</i></p> <p><i>La Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 reglamentada por el Decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia</i></p>
<p>CGC 17.1</p>	<p><i>“Se requerirá” una póliza de cumplimiento del contrato. con los siguientes amparos:</i></p> <p><i>Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual o contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y seis (6) meses más.</i></p> <p><i>Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los equipos.</i></p> <p><i>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por cuantía equivalente a 5% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</i></p> <p><i>Además, se requerirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia de ésta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución de la orden contractual o contrato, El valor de cada uno de los amparos de Predios, labores y operaciones, Responsabilidad civil patronal, Contratistas y subcontratistas y Vehículos propios y no propios, será de mínimo de: Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i></p>

<p>CGC 17.3</p>	<p>Se requerirá póliza de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual, en formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País.</p> <p>Las pólizas deberán constituirse a favor del Comprador:</p> <p>ENTIDAD ESTATAL</p> <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. NIT 899999063-3</p> <p><i>Dirección: Carrera.80 #65-223, Medellín, Antioquia</i></p> <p>Las pólizas, estarán denominadas en pesos colombianos.</p>
<p>CGC 17.4</p>	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento o de la póliza de cumplimiento tendrá lugar: <i>[indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Cláusula 17.4 de las CGC].</i></p>
<p>CGC 22.2</p>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>[indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]</i></p>
<p>CGC 23.1</p>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]</i></p>
<p>CGC 24.1</p>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el país del Comprador, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).</i></p>
<p>CGC 25.1</p>	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>[indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]</i></p>
<p>CGC 25.2</p>	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>[indicar el (los) nombre(s) de la(s) localidad(es)]</i></p>

CGC 26.1	<p>A los efectos de esta cláusula la interpretación de “Daños y perjuicios” es la establecida en la CGC 26.1 y no en otro ámbito.</p> <p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>[indicar el número, la tasa que se aplique no excederá del dos por ciento (2%) semanal del monto del Contrato]</i> % por semana.</p> <p>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>[indicar el número]</i> %, que no podrá ser mayor que la garantía de cumplimiento del contrato.</p>
CGC 27.3	<p>El período de validez de la Garantía será <i>[indicar el número]</i> días. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):</p> <p><i>[indicar el (los) nombre(s) del (los) lugar(es)]</i></p>
CGC 27.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>[indicar el número]</i> días.</p>

Anexo: Fórmula para Ajuste de Precios – NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 14.1 CGC, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left(a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

donde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
- P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
- a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
- b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
- M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a , b , y c según los establece el Comprador son como sigue:

$a = [\text{indicar el valor del coeficiente}]$

$b = [\text{indicar el valor del coeficiente}]$

$c = [\text{indicar el valor del coeficiente}]$

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Sección X. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio.....	142
2.1 Carta de Aceptación (Notificación de Adjudicación).....	144
2.2 Garantía de Cumplimiento Bancaria	144
2.3 Póliza de Cumplimiento	147
3. Garantía Bancaria por Anticipo.....	148

1. Convenio

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de {indicar el nombre del País del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del País del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”¹⁴).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

¹⁴ Antes de la firma de este Convenio, en Colombia, el Proveedor presentará la documentación necesaria para acreditar la existencia y representación legal de la firma y las facultades de quien suscribe este Convenio.

- (f) La Carta de Aceptación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

2.1 Carta de Aceptación (Notificación de Adjudicación)

[Fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:**

Por medio de la presente le hacemos saber que LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. SEDE MEDELLIN ha decidido aceptar su Oferta de fecha *[indique fecha]* para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Se le solicita que presente la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 05 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X de los Documentos de Licitación.

Firma de la persona
autorizada:

Nombre y cargo del
firmante:

Nombre de la
Agencia:

Adjunto: Convenio de Contrato.

2.2 Garantía de Cumplimiento Bancaria

(NO APLICA)

[La institución financiera, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
SDO No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal de la institución financiera u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[Indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹⁵ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de]* *[indicar el año]*¹⁶, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

¹⁵ La institución financiera deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹⁶ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las Garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, con excepción de la declaración del beneficiario de incumplimiento por el ordenante, condición establecida en el Artículo 15 (a) de la ICC 758, la cual queda expresamente excluida.

[firma(s) del representante autorizado de la institución financiera y del Proveedor]

Nota: *Las referencias en letras itálicas en los corchetes, incluyendo los pies de página se deben utilizar para la preparación de la garantía y deberán ser borradas del formato final.*

párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

2.3 Póliza de Cumplimiento

(Formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera, emitido por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en Colombia)

3. Garantía Bancaria por Anticipo (NO APLICA)

[La institución financiera, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
SDO No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

[membrete de la Institución financiera]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTÍA POR ANTICIPO No.: *[insertar el No. de la Garantía por Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección de la institución financiera]* se nos ha informado que *[nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹⁷ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección de la institución financiera]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*¹⁸

¹⁷ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹⁸ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las Garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, con excepción de la declaración del beneficiario de incumplimiento por el ordenante, condición establecida en el Artículo 15 (a) de la ICC 758, la cual queda expresamente excluida.

[firma(s) del representante autorizado por la institución financiera] _____

Nota: Las referencias en letras itálicas en los corchetes, incluyendo los pies de página se deben utilizar para la preparación de la garantía y deberán ser borradas del formato final.

fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Llamado a Licitación

COLOMBIA

Proyecto: Programa de Acceso y calidad de la Educación Superior – PACES

*PROGRAMA “ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO
COLOMBIANO EN EL HORIZONTE 2030”*

Préstamo: BIRF 8701-CO

Suministro y puesta en funcionamiento de Sistemas Solares Fotovoltaicos, Sistemas de Almacenamiento de Energía y Equipos de complemento control primario, en Sitios Determinados

M-3160

1. Este llamado se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. WB5054-08/17 de 29 de agosto de 2017
2. El nombre del Prestatario es: EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, el cual, recibió del Banco Mundial (BM) un préstamo para financiar el costo del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior – PACES.

COLCIENCIAS es el ejecutor del componente dos del Préstamo mencionado y a través del Fondo Francisco José de Caldas adelantó la Convocatoria No. 778 resultando como elegible y financiable el programa “ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO COLOMBIANO EN EL HORIZONTE 2030”, a cargo de la IES Ancla: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. SEDE MEDELLIN, quien para efectos de este proceso es el Contratante, para ejecutar el programa denominado “Acceso y Calidad de la Educación Superior – PASES” para el fortalecimiento de las IES.

3. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. SEDE MEDELLIN invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para ^{1, 2}

Suministro y puesta en funcionamiento de Sistemas Solares Fotovoltaicos, Sistemas de Almacenamiento de Energía y Equipos de complemento control primario, en Sitios, Determinados

El plazo de entrega es el 21 de marzo de 2020

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de SDO establecidos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (Las Regulaciones) del Banco Mundial, Julio de 2016, y en específico para este proceso de licitación siguiendo los lineamientos de la Guía de Adquisiciones para la ejecución de programas financiados en el marco de las convocatorias “Ecosistema Científico” y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, email: ccienti_med@unal.edu.co y revisar los documentos de licitación *en la página de la UNIVERSIDAD en el link:* http://contratacion.medellin.unal.edu.co/procesos-contratacion/Home.php?action=Mostrarcarpeta&repo_id=fb98d0d6-40d8-4ca7-b860-7683e8fa3f38&unidad=MINAS&dependencia=minas
6. Los requisitos de calificación incluyen *tener al menos tres contratos similares ejecutadas en los últimos tres años y cumplir requerimientos de liquidez y solvencia financiera. “No se otorgará” un Margen de Preferencia a Proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.*
7. Los Oferentes interesados podrán descargar los Documentos completos de Solicitud de Oferta en el link: http://contratacion.medellin.unal.edu.co/procesos-contratacion/Home.php?action=Mostrarcarpeta&repo_id=fb98d0d6-40d8-4ca7-b860-7683e8fa3f38&unidad=MINAS&dependencia=minas
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el 11 de octubre de 2019 hasta las 2:30 pm. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 2:35 pm del 11 de octubre

¹ Proporcionar una descripción breve de los tipos de Bienes u Obras, incluyendo cantidades, ubicación del Proyecto, y otra información necesaria para permitir a los posibles Oferentes decidir si responden o no a la invitación. Los Documentos de Licitación pudieran requerir a los Oferentes experiencia o competencias específicas; tales requerimientos también deberán ser incluidos en este párrafo.

² [insertar: “El plazo de entrega/construcción es [indicar el número de días/meses/años o fechas]”].

de 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Póliza de Seriedad de la Oferta* por el monto de 10% *del valor total de la oferta, en pesos.*³

9. La dirección referida arriba es:

Bloque M6. Of. 106. Facultad de Minas. Universidad Nacional de Colombia. Carrera 80
#65-223. Medellín-Antioquia-Colombia

³ El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Póliza de Seriedad de la Oferta deberá ser establecido como una cantidad fija o como un porcentaje mínimo del precio de la oferta. De no requerirse una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta (el caso frecuente en contratos de suministros), el párrafo también deberá indicarlo.